ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO No. 057 DE**
**( 24 FEB 2021 )**

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del desarrollo de productos turísticos Bogotá – Región, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, en su calidad de Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, realizará visita técnica a los municipios de Facatativá y Viotá (Cundinamarca), el día 26 de febrero de 2021.

Que su desplazamiento y visitas se consideran procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, teniendo en cuenta que el propósito será conocer de primera mano los procesos que han desarrollado en materia de turismo rural y que pueden ser referentes para el trabajo que llevará a cabo Bogotá (IDT)-Cundinamarca (IDECUT) de acuerdo con las metas trazadas en los Planes de Desarrollo 2023 de cada ente territorial, lo que redundará igualmente en la firma de un convenio marco para tal fin.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-5674 del 17 de febrero y correo electrónico del 23 de febrero de 2021, el Instituto Distrital de Turismo - IDT, solicitó comisión de servicios al interior para que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a las actividades mencionadas el 26 de febrero de 2021.

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 26 de febrero de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "*Viáticos y Gastos de Viaje*", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 del 25 de enero de 2021.

El desplazamiento y transporte de la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO a los destinos objeto de la presente comisión de servicios, se realizará en un vehículo oficial del Instituto Distrital de Turismo - IDT

Que durante el término de la comisión, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a la actividad prevista, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior por el día 26 de febrero de 2021, en los términos de las normas legales vigentes.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

Que en ese sentido, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el señor Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional de Talento Humano de la Subdirección de Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa y Control Disciplinario de la misma entidad, cumple requisitos de estudio y experiencia exigidos para posesionarse por encargo en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 de la misma entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-:** Conceder comisión de servicios al interior del país por el día 26 de febrero de 2021, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que realice una visita técnica a los municipios de Facatativá y Viotá (Cundinamarca), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1°-:** Durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo 2°-:** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 2°-:** El Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 26 de febrero de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "*Viáticos y Gastos de Viaje*", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 del 25 de enero de 2021 y la trasladará en vehículo oficial de la entidad.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

**ARTÍCULO 3°-:** Encargar por el día 26 de febrero de 2021, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 de la misma entidad.

**ARTÍCULO 4°-:** Comunicar el contenido de presente decreto a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

| No. | Nombres y Apellidos | Dirección | Correos electrónicos |
|---|---|---|---|
| 1 | KAROL FAJARDO MARIÑO | Calle 152B #56-62 Int. 1 – Apto 203 | karol.fajardo@idt.gov.co |
| 2 | EDWIN OSWALDO PEÑA ROA | Calle 138 No. 75- 60 Torre 1 601 Solar de Gratamira | edwin.pena@idt.gov.co |

**ARTÍCULO 5°-:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**
Dado en Bogotá, D.C., a los
24 FEB 2021

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Camilo Andres Fino Sotelo – Profesional Universitario
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Lina María Sánchez Romero – Asesora
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General